



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

**USHUAIA, 08 ABR 2021**

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 44/2021, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA PARA EL ORGANISMO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 093/2021, obrante a foja 5, se autorizó el gasto para la adquisición de insumos de librería, tales como cajas de cartón para archivo con tapa (100 unidades), folios A4 (20 paquetes de 100 unidades), folios oficio (15 paquetes de 100 unidades) y biblioratos A4 lomo ancho azul (10 unidades), para uso de la Secretaría Plenaria, por la suma total estimada de \$ 51.450 (cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta pesos).

Que conforme surge de constancia agregada a foja 7, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias obrantes a fojas 8/10, fijándose como fecha límite para la presentación el 15 de marzo de 2021 a las 12:00 horas.

Que se recibieron 3 (tres) ofertas correspondientes a la firma Globale S.A. (v. fs. 11/14), Leandro Jorge ALONSO (v. fs. 15/20) y Grupo Karukinka SRL (v. fs. 21/25).

Que la Dirección de Administración, notificó de un empate de ofertas a las firmas Grupo Karukinka SRL, Globale S.A. y Leandro Jorge ALONSO, según constancias obrantes a fojas 26/30.

Que el Área de Contrataciones procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, obrante a foja 31, recomendando adjudicar los

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

renglones N° 1 y 4, a la firma Leandro Jorge ALONSO, los renglones N° 2 y 3, a la firma Grupo Karukinka SRL, por ajustarse a lo solicitado en el llamado y resultar ser económicamente más convenientes.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 08/2021, al proveedor Leandro Jorge ALONSO, CUIT N° 20-24755477-8, por la suma total de \$ 19.300 (diecinueve mil trescientos pesos) y a la firma Grupo Karukinka SRL, CUIT N° 30-71582655-7, por la suma total de \$ 15.057,45 (quince mil cincuenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 48/2021 obrante a foja 32.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y sus Decretos reglamentarios.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna incorporando a fojas 37/39 Informe N° 18/2021, sin observaciones que formular.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

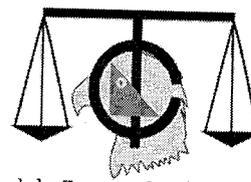
Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Adjudicar la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia N° 93/2021, a la firma Leandro Jorge ALONSO, CUIT N° 20-24755477-8, los renglones N° 1 y 4, por la suma total de \$ 19.300



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

(diecinueve mil trescientos pesos) y a la firma Grupo Karukinka SRL, CUIT N° 30-71582655-7, los renglones N° 2 y 3, por la suma total de \$ 15.057,45 (quince mil cincuenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.3.100, por la suma total de \$ 17.000 (diecisiete mil pesos) y 2.9.200, por la suma de \$ 17.357,45 (diecisiete mil trescientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos) del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 035 /2021.**

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

